

ANEXO**CARTA DE SERVICIOS DE CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL 24 HORAS A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL EN LA CIUDAD DE MELILLA**

Carta de Servicios

1. Presentación

Desde la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad de la Ciudad Autónoma de Melilla se dirigen, gestionan y evalúan una serie de servicios, entre los que se encuentra el Área de Igualdad y Mujer.

Con la elaboración de la Carta de Servicios del **CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL 24 HORAS A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL** se pretende hacer aún más visible este servicio entre la ciudadanía de Melilla y las condiciones en que se presta, dar a conocer las responsabilidades y compromisos que se adquieren al prestarlo con unos determinados niveles de calidad, así como dar a conocer los derechos de los ciudadanos en relación con este servicio y las responsabilidades y obligaciones que contraen al recibirlo.

Ha sido financiado con Fondos Next Generation dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

2. Datos de Carácter General y Normativa Órgano Directivo

Según Acuerdo de Consejo relativo al Decreto de Distribución de Competencias entre las Consejerías de la Ciudad (BOME Extraordinario núm. 54 de 31 de julio de 2023) corresponde a la **Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad** la competencia en esta materia

El órgano directivo responsable es la **Dirección General de Presidencia e Igualdad**.

Unidad Responsable

El **Área de Igualdad y Mujer** de la Ciudad Autónoma de Melilla es competente en la Prevención de la violencia de género y atención a sus víctimas.

Definición – Misión

El **Servicio de atención integral 24 horas a víctimas de violencia sexual** en Melilla, ofrece un servicio público y gratuito de atención integral y especializada a las mujeres víctimas de violencia sexual a partir de los 16 años, así como a las personas de su entorno, al mismo tiempo pretende concienciar, sensibilizar e informar a toda la ciudadanía melillense en cuanto a las "violencias sexuales".

Normativa Reguladora**Normativa General**

- Constitución Española artículos 40 y 131.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. (BOE núm. 80, de 03 de Abril).
- Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril. (BOE de 22 de Abril de 1986).
- Ley 39/2015, de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
- Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, Estatuto de Autonomía de Melilla. (BOE núm. 62, de 14 de marzo).
- Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla de fecha 27 de enero de 2017. (BOME Extraordinario núm. 2 de 30 de enero de 2017)
- Reglamento de elaboración de Cartas de Servicios de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 4734 de 30 de julio de 2010).
- Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 28 de julio de 2023, relativo al Decreto de Distribución de Competencias entre las Consejerías de la Ciudad.

Normativa Específica del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia

- **Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre**, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- **Resolución de 29 de abril de 2021** por el que se publica el acuerdo del Consejo de Ministros por el que se aprueba el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- **Resolución de 13 de julio de 2021** de la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género.
- **Orden HFP 1030/2021 y Orden HFP 1031/2021** del Ministerio de Hacienda.
- **Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo** por el que se establece el Mecanismo de Recuperación, y Resiliencia.
- **Resolución de 14 de Junio de 2022** de la Secretaría de estado de igualdad y contra la Violencia de Género, por la que se publica el acuerdo de la conferencia Sectorial de Igualdad, por la que se aprueban los criterios de distribución territorial y la distribución resultante para la ejecución de los créditos presupuestarios destinados a la creación de centros de atención integral 24 horas a víctimas de violencia sexual, con cargo al «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia».
- **Resolución de 16 de marzo de 2023**, de la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Igualdad, de 3 de marzo de 2023, por el que se aprueban los criterios de distribución territorial y la distribución resultante para la ejecución de los créditos presupuestarios destinados a la creación de centros de atención integral 24 horas a víctimas de violencia sexual, con cargo al «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia».

Normativa Nacional y Comunitaria Específica Sobre Violencia hacia la Mujer.

- **Convenio del Consejo de Europa** sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica (Convenio de Estambul).
- **Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre**, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.
- **Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo**, para la Igualdad efectiva entre mujeres y hombres.